



InClusion of Refugee ChiLdren in Education (CIRCLE)

Informe nacional

ESPAÑA

Paquete de trabajo 1. - Desarrollo de herramientas de diagnóstico para la evaluación del aprendizaje previo

Actividad A1.1.2 – Investigación y evaluación

Informe nacional - España



Índice

1. Introducción	4
2. Resultados claves de la investigación	4
a) <i>Contexto nacional: menores migrantes/refugiados en el sistema educativo</i>	4
b) <i>Panorama general de las leyes nacionales relativas a la evaluación de los conocimientos previos de los estudiantes migrantes/refugiados</i>	6
c) <i>Panorama general y evaluación de la creación y aplicación de políticas y estrategias nacionales relacionadas con la integración en el sistema escolar de los estudiantes migrantes/refugiados y, en particular, con la evaluación de su aprendizaje previo</i>	9
d) <i>Panorama general y evaluación de la aplicación de las directivas de la UE y la legislación internacional, en relación con la integración en el sistema escolar de los estudiantes migrantes/refugiados y con la evaluación del aprendizaje previo</i>	10
e) <i>Evaluación de la aplicación efectiva de dichas políticas y directrices a nivel local, tanto en las escuelas de educación primaria como secundaria</i>	12
f) <i>Evaluación de las buenas prácticas realizadas por las escuelas primarias y secundarias (a nivel nacional)</i>	14
g) <i>Panorama general de las investigaciones e informes (nacionales e internacionales) sobre las herramientas y prácticas utilizadas para evaluar el aprendizaje previo de los estudiantes migrantes/refugiados, los retos a los que se enfrentan y sus necesidades reales</i>	15
h) <i>Panorama general de los informes de las organizaciones internacionales y de las instituciones de la UE</i>	16
3. Resultados de la reunión con grupos objetivos	17
a) <i>Prácticas y herramientas empleadas por escuelas locales</i>	17
- <i>Métodos de evaluación</i>	17
- <i>Participación de las familias</i>	17
- <i>Evaluación del idioma nativo</i>	18
- <i>Participación de mediadores culturales y lingüísticos</i>	18
- <i>Formación para profesores y otros profesionales</i>	18
b) <i>Evaluación de las herramientas y prácticas</i>	19
- <i>Puntos de vista individuales</i>	19
- <i>Eficacia de las herramientas y prácticas actualmente en uso</i>	20
- <i>Debilidades y fortalezas de las herramientas y prácticas actualmente en uso</i>	20



c) Grupos objetivos: retos y dificultades	21
- Principales retos/dificultades de los menores migrantes/refugiados.....	21
- Principales obstáculos para una integración exitosa en el sistema educativo	21
d) Grupo objetivo: necesidades que cubrir	22
- Necesidades reales de los menores migrantes/refugiados en el sistema educativo ...	22
- Necesidades cubiertas o no a través de las prácticas de evaluación	22
4. Conclusiones.....	23



1. Introducción

Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto **CIRCLE** (InClusion of Refugee ChiLdren in Education), un proyecto de acción clave 3 (KA3) de dos años de duración, cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. Este proyecto cuenta con la participación de países europeos y ocho organizaciones: Family and Childcare Centre KMOP (GR), Amadora Inovation E.M. Unipessoal Lda. (PT), Câmara Municipal da Amadora (PT), Asociación Mar Violeta (ES), Provincia di Livorno Sviluppo Srl (IT), the Regional Directorate of Primary and Secondary Education of Central Macedonia (GR), the Provincia di Livorno (IT) and EUROTraining (GR), y se centra en herramientas de evaluación del aprendizaje y en mecanismos de validación para permitir la continuidad del aprendizaje de los menores **refugiados/migrantes** recién llegados a sus países de acogida.

2. Resultados claves de la investigación

a) Contexto nacional: menores migrantes/refugiados en el sistema educativo

España es la frontera sur de Europa y, como tal, recibe un gran número de inmigrantes y refugiados. Se estima que en España residen 5.025.264 extranjeros, según las cifras oficiales de 2019¹ del Instituto Nacional de Estadística (INE), que representan casi el 10,70 % de la población total. Los niños y adolescentes de 0 a 18 años representan el 18,06 % de la población residente extranjera en España.

Según datos del Ministerio de Educación, durante el curso 2017-2018 había un total de 8.158.605 alumnos matriculados en la enseñanza no universitaria en España, de los cuales 748.429 eran extranjeros. Este número ha crecido en los últimos años, y en el último año ha habido un aumento de 26.820 estudiantes (+3,7%) en comparación con el año anterior, continuando así el crecimiento que comenzó en 2014.

¹ Datos provisionales del 1 de enero de 2019

Además, el número de estudiantes extranjeros varía mucho según la provincia española de la que se trate y el tipo de centro, ya sea de público o privado. Tomando como ejemplo el curso 2017-2018, podemos identificar que Baleares y Cataluña (13,2%), La Rioja (12,9%), Murcia y Aragón (12,7%) muestran una proporción significativamente mayor en alumnado extranjero que cualquier otra comunidad autónoma, mientras que Galicia (2,6%) y Extremadura (2,8%) son las comunidades autónomas con menor proporción de menores extranjeros. Estas cifras coinciden con las tendencias de años anteriores.

En general, hay una mayor proporción de alumnos extranjeros en educación primaria que en preescolar, secundaria y bachillerato, con la excepción de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Galicia y Navarra, que presentan una proporción ligeramente mayor de alumnos extranjeros en secundaria. Por otra parte, la gran mayoría de los estudiantes, tanto extranjeros como nacionales, están matriculados en escuelas públicas, que tradicionalmente han sido los centros en los que estudia una mayor proporción de los estudiantes extranjeros. En 2017-2018 los centros públicos escolarizaron al 79,75 % de los estudiantes inmigrantes, lo que significa que los estudiantes extranjeros representaban el 10,3 % de los estudiantes matriculados en los centros públicos. Esto es casi el doble que los que asisten a centros privados, donde los inmigrantes representan el 5,6% de los estudiantes.

Si analizamos la nacionalidad de los estudiantes inmigrantes, observamos que la mayoría de los estudiantes proceden de Europa (33,8 %). Después de los estudiantes europeos, les siguen los estudiantes que proceden de África (30,5 %), seguidos de los procedentes de América Central y del Sur (23,8 %), que solían ser la mayoría en el pasado. Si analizamos el país de origen, podemos destacar los siguientes: Marruecos (180.324), Rumania (105.213), China (40.978), Ecuador (28.653) y Colombia (22.317).

En todas las comunidades autónomas españolas, los estudiantes nativos obtienen mejores resultados académicos que los estudiantes migrantes, aunque la diferencia entre las puntuaciones medias de los estudiantes nativos y migrantes varía de una región a otra.

Según el informe PISA², el porcentaje de estudiantes migrantes de primera generación que sólo alcanzan un nivel básico de referencia en lectura, matemáticas y ciencias es del 52%, frente al 75% en el caso de los estudiantes nativos. Existe, por tanto, una considerable brecha entre ellos, aunque el informe subraya que la situación en España ha mejorado en la última década. Hay que tener en cuenta que en España, la mitad de los estudiantes inmigrantes hablan un idioma diferente al utilizado en la escuela como idioma de enseñanza.

b) Panorama general de las leyes nacionales relativas a la evaluación de los conocimientos previos de los estudiantes migrantes/refugiados.

El artículo 27 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la educación como uno de los derechos fundamentales que tienen todos los ciudadanos, siendo uno de los derechos más relevantes. Hasta su especificación en la Constitución Española de 1978, este derecho había sufrido vicisitudes históricas. Ha sido modificado en numerosas ocasiones desde entonces por diferentes Leyes Orgánicas que han configurado el actual Sistema Educativo en España.

El derecho a la educación es un derecho fundamental consagrado en uno de los artículos más cuidados y detallados, ya que contiene diez párrafos que reconocen derechos fundamentales de distinta naturaleza, aunque con una referencia común al campo de la educación. Entre otros, este artículo incluye el derecho a la educación, el derecho a la libertad de enseñanza, el derecho a la libertad académica, los derechos educativos de los padres, la autonomía de las universidades y el derecho de los padres, profesores y estudiantes a participar en el control y la gestión de las escuelas públicas.

El derecho y deber a la educación consagrado en la Constitución Española ha sido

² Informe PISA de 2015

reformado por numerosas Leyes Orgánicas que han modificado o complementado las anteriores. Además de las leyes nacionales que regulan la educación, es necesario tener en cuenta el reparto de competencias en España en materia de Administración Educativa, es decir, las competencias que corresponden al nivel estatal y a las Comunidades Autónomas. En este sentido, el Estado es responsable de establecer la regulación de las condiciones básicas de educación. No obstante, cada Comunidad Autónoma ejerce, dentro de su ámbito territorial de gestión, aquellas competencias que la Constitución no reserva expresamente al Estado, así como las contenidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, de acuerdo con la normativa estatal básica en la materia. Además, cada comunidad tiene una diversidad e identidad cultural, lingüística y educativa específica (lo que permite el bilingüismo y la inclusión de cuestiones específicas de la cultura de cada territorio).

En cuanto a las leyes españolas sobre la educación de los estudiantes extranjeros, podemos mencionar las siguientes:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sobre el derecho a la educación: establece la aplicación de medidas compensatorias para los alumnos que lo necesiten por motivos socioculturales.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: esta ley introduce nuevos términos para destacar aspectos relacionados con la cultura. Por lo tanto, uno de los principios básicos es el respeto de la cultura de cada estudiante.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación: mantiene los derechos adquiridos por los estudiantes extranjeros gracias a las leyes anteriores, equiparando su acceso a la educación al de los estudiantes españoles. En el artículo 42, capítulo VII, apartado 2, se establece que para los alumnos que no conozcan la lengua y la cultura españolas, o que tengan graves carencias de conocimientos básicos, las autoridades educativas desarrollarán programas específicos de aprendizaje con el fin de facilitar su integración en el nivel educativo correspondiente. Asimismo, se especifica que el desarrollo de estos programas será simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, según el nivel y evolución de su aprendizaje.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo): se especifica que las autoridades educativas deben promover programas específicos para el aprendizaje del español y otras lenguas cooficiales, así como aspectos culturales básicos para facilitar la integración de los inmigrantes.

También es necesario señalar que muchos ayuntamientos, gobiernos provinciales y Comunidades Autónomas españolas han desarrollado diferentes normativas que abordan las necesidades de los alumnos inmigrantes en el ámbito escolar (en el marco de la educación especial existente) y han desarrollado programas para compensar las carencias educativas. Se trata, entre otras cosas, de medidas para compensar la brecha curricular que sufren los alumnos que se encuentran en situación de desventaja social y educativa, así como para integrar en la vida escolar a los alumnos que se han incorporado tardíamente, de forma errática o que corren el riesgo de abandonar los estudios o de ausentarse prematuramente debido a sus condiciones socioeconómicas.

En cuanto a la evaluación de los conocimientos previos de los estudiantes inmigrantes, no existe una ley específica a nivel nacional que regule específicamente el proceso de evaluación o los procedimientos exactos que se han de llevar a cabo para valorar sus conocimientos previos, aparte del hecho de que se ha de llevar a cabo una evaluación y de que los estudiantes necesitan conocer un conjunto de conocimientos específicos detallados en el plan de estudios nacional. Las Comunidades Autónomas o regiones han desarrollado una serie de pautas, recomendaciones y protocolos y cada escuela adapta y crea sus propios planes, mecanismos y pruebas.

El currículo básico de las dos etapas educativas diferenciadas se establece en dos Reales Decretos: Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero de 2014, por el que se establecen las competencias básicas y principales, así como la evaluación de la Educación Primaria; y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el plan de estudios básico de la Educación Secundaria y los últimos años de Bachillerato. Estas dos leyes establecen los conocimientos específicos que los estudiantes deben conocer en cada etapa

del sistema educativo y establecen los contenidos básicos de los exámenes que las escuelas deben evaluar para decidir si un estudiante pasa al siguiente nivel.

c) Panorama general y evaluación de la creación y aplicación de políticas y estrategias nacionales relacionadas con la integración en el sistema escolar de los estudiantes migrantes/refugiados y, en particular, con la evaluación de su aprendizaje previo.

Cada Comunidad Autónoma es libre de ejercer las competencias estatutarias en materia de educación y, por tanto, de establecer sus propios procedimientos. En este sentido, se han elaborado diferentes normativas sobre la educación de los estudiantes inmigrantes en España. Además, los ayuntamientos o comunidades autónomas suelen elaborar guías para facilitar el proceso de adaptación y escolarización de los estudiantes inmigrantes en su región.

Al mismo tiempo, como ya se ha indicado en los apartados anteriores, existen planes e instrucciones de diferentes comunidades autónomas para regular la integración y la escolarización de los alumnos inmigrantes. También existen normas e instrucciones que incluyen medidas para promover la inclusión de los estudiantes, incluidos los inmigrantes, los que se encuentran en situación social desventajosa, los que llegan a la escuela una vez iniciado el curso escolar, los que asisten a ella de forma irregular, los que corren el riesgo de abandonar los estudios, los que tienen dificultades para seguir un proceso de escolarización normalizado, y otros perfiles que ponen a los menores en riesgo de exclusión social o que dificultan su aprendizaje.

Entre las herramientas que se utilizan habitualmente para promover la inclusión de los inmigrantes en la escuela podemos citar las siguientes: reducción de grupos de apoyo, reducción de la proporción profesor/alumno para proporcionar una atención individualizada, mediación lingüística o cultural, creación de grupos de apoyo específicos fuera del aula, adaptación curricular, actividades extraescolares y complementarias, tutoría individual,

fomento de la implicación y participación activa de los estudiantes en la vida escolar (nombramiento de mediadores, delegados y vice-delegados de clase y asistentes) y creación de programas específicos de aprendizaje y de adaptación lingüística o cursos de idiomas. En algunas comunidades autónomas como Andalucía, Aragón, Asturias, Extremadura, Madrid o Valencia, también enseñan la cultura y la lengua materna del alumno, para que los menores no pierdan su lengua materna o sus costumbres y raíces y puedan alternar entre las dos culturas, favoreciendo su integración. Muchas de las normas relativas a la educación de los estudiantes inmigrantes se enmarcan en programas de educación compensatoria o programas de diversidad.

En cuanto a la evaluación del conocimiento previo, como ya se ha dicho, no existe una ley nacional específica que regule el proceso y las acciones de evaluación y, por lo tanto, corresponde al ámbito regional o incluso a cada escuela (lo que se denomina autonomía institucional) llevar a cabo esta evaluación según se decida. La evaluación se lleva a cabo normalmente mediante una entrevista y una prueba para evaluar sus conocimientos una vez que el niño inmigrante llega al centro escolar. También se realiza una prueba de nivel de español si es necesario. Es decir, se realiza una evaluación individual, generalmente por parte del tutor/a de acogida, el tutor/a y el profesorado, que elaboran un informe y un plan curricular para estos alumnos en función de sus necesidades.

d) Panorama general y evaluación de la aplicación de las directivas de la UE y la legislación internacional, en relación con la integración en el sistema escolar de los estudiantes migrantes/refugiados y con la evaluación del aprendizaje previo;

El derecho de los niños a la educación, independientemente de su condición de inmigrantes, se plasma en varios instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (artículo 26) y la

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (artículo 28). La referencia jurídica más importante del Consejo de Europa sobre la educación de los niños migrantes es la Convención Europea sobre el Estatuto Jurídico de los Trabajadores Migrantes de 1977, que entró en vigor en mayo de 1983. El Consejo de Europa recomienda que la integración de los niños inmigrantes en los sistemas educativos nacionales se lleve a cabo principalmente a través de las siguientes acciones:

- Adaptación del currículo a las necesidades especiales de los estudiantes,
- Inclusión en el plan de estudios de clases de lengua y cultura del país de origen del estudiante, y
- Promoción de la educación intercultural en la comunidad educativa.

En el Consejo Europeo de Tampere (15 y 16 de octubre de 1999) se afirma claramente la necesidad de asimilar el estatuto jurídico de los nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro al de los propios nacionales del Estado miembro, incluido el derecho a la educación. Asimismo, en el Consejo Europeo de Salónica (19 y 20 de junio de 2003) se estableció que la política de la UE para la integración de los ciudadanos de terceros países debería abarcar aspectos como la educación y la formación lingüística.

Además, el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) contiene una disposición clara: "A nadie se le negará el derecho a la educación" (Artículo 2 del primer Protocolo). Según la legislación de la Unión Europea (UE), los menores que solicitan asilo y los refugiados tienen acceso a la educación en las mismas condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la UE. Este derecho puede ser invocado por cualquier persona que se encuentre dentro de la jurisdicción de un Estado firmante de la Convención, incluyendo, por lo tanto, a los migrantes irregulares. Sin embargo, se limita a la educación sólo en los niveles de educación primaria y secundaria.

Otras directivas europeas son:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo de Europa, de 29 de junio de 2000, relativa al principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2003/9/CE del Consejo de Europa, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo de Europa, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Por último, cabe señalar que las directrices y recomendaciones de la Unión Europea relativas a la educación de los hijos de los trabajadores residentes en otro país, en particular la Directiva comunitaria 77/486/CEE de 25 de julio de 1977, obligan a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para la escolarización de los hijos de los trabajadores inmigrantes y para la adopción de medidas especiales, tanto para la enseñanza de la lengua del país de acogida, como para la enseñanza de la lengua materna y la cultura del país de origen.

e) Evaluación de la aplicación efectiva de dichas políticas y directrices a nivel local, tanto en las escuelas de educación primaria como secundaria.

Como se ha indicado anteriormente, en España la educación es gratuita y obligatoria para la enseñanza primaria y secundaria (menores de entre 6 y 16 años), independientemente de la situación de sus padres, sean o no españoles, tal y como se prevé en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, los extranjeros en España gozan de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos por la ley. Asimismo, el artículo 9 del Título I de la Ley de Extranjería, que se refiere a la política educativa, establece que todos los extranjeros menores de 18 años tienen el derecho y el deber de recibir una educación en las mismas condiciones que los nacionales españoles; este derecho incluye el acceso a la educación básica gratuita y obligatoria, así como a los títulos académicos correspondientes.

Además, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece en su artículo 42.4 que los estudiantes extranjeros tendrán los mismos derechos y deberes que los españoles y que su incorporación al sistema educativo implicará la aceptación de las normas establecidas. También indica que, para los estudiantes que no conocen la lengua y la cultura española o que tienen graves deficiencias en los conocimientos básicos, las autoridades y los centros educativos deben desarrollar programas de aprendizaje específicos para facilitar su integración.

En cuanto a la educación de los hijos de inmigrantes, como hemos indicado anteriormente, las diferentes administraciones educativas en España, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la educación, han ido abordando o están abordando gradualmente la inclusión de la población inmigrante y la educación intercultural de los estudiantes. Las numerosas iniciativas que se están llevando a cabo adoptan la forma de diferentes acciones en curso que van desde la creación y aplicación de planes generales, en algunos casos, hasta la aplicación de medidas específicas en otros.

No todas las comunidades autónomas han alcanzado el mismo grado de desarrollo en este sentido, ni la llegada de inmigrantes a las aulas tiene el mismo impacto en todas ellas, pero, sin duda, todas las comunidades autónomas tienen en cuenta esta diversidad en sus diferentes normativas, acciones y planes.

f) Evaluación de las buenas prácticas realizadas por las escuelas primarias y secundarias (a nivel nacional).

Se han identificado varias buenas prácticas en diferentes escuelas de España. Algunas de estas prácticas se aplican generalmente a nivel nacional en la mayoría o en muchas comunidades autónomas, mientras que otras se han desarrollado localmente en centros específicos. Entre las prácticas generales, podemos nombrar las siguientes:

En primer lugar, las escuelas donde hay un número significativo de inmigrantes suelen trabajar con ONG locales para mejorar la inclusión no sólo del menor, sino también de toda la familia en la comunidad. Estas ONG ofrecen actividades flexibles en función de las necesidades de cada centro, de su entorno local y de las familias. Incluyen actividades para llevar a cabo con las familias y, al mismo tiempo, refuerzan lo que se está aprendiendo en el aula.

Además, otro ejemplo de buenas prácticas son las clases de apoyo lingüístico que se ofrecen en las escuelas, los centros de acogida y las ONG. Los niños con bajo nivel de español son matriculados en clases de apoyo lingüístico, con el fin de ayudarles a aprender la lengua o lenguas oficiales con mayor rapidez para mejorar su inclusión.

Además, en cuanto a algunas prácticas específicas que se han desarrollado localmente con gran éxito, podemos nombrar algunas como:

Plan de Bienvenida. CEIP Nuestra Señora del Remolino (Madrid). Esta práctica tiene por objeto eliminar las barreras de aprendizaje de los nuevos estudiantes (incluidos los de origen inmigrante).

Comunidades de aprendizaje. IPC Sansomendi Ipi (Álava). Se trata de un proyecto de transformación social y cultural de la escuela y su entorno con el objetivo de ofrecer a todos las mismas oportunidades sociales y de aprendizaje. Este proyecto tiene por objeto promover la participación activa y equitativa de la comunidad y el medio ambiente, ya que la mayoría de sus estudiantes son inmigrantes o población gitana.

Socios lingüísticos. Institut Angeleta Ferrer i Sensat (Barcelona). Esta práctica tiene por objeto eliminar las barreras de aprendizaje de los nuevos estudiantes (incluidos los de origen inmigrante). Este proyecto ofrece a los nuevos alumnos un espacio para favorecer su integración, no sólo en lo que se refiere a la lengua, sino también en todo lo relacionado con las costumbres, las tradiciones y el modo de vida local. Los objetivos son: reducir el absentismo, mejorar las competencias lingüísticas, promover su inclusión, conocer la cultura local y reforzar la cohesión social...

Escucha a tu corazón. Colegio Amor de Dios (Valladolid). A lo largo del curso escolar, el centro lleva a cabo diferentes planes y actividades centrados en el desarrollo emocional y social de los menores. Ponen un enfoque especial en el comienzo del año escolar, ya que es uno de los momentos cruciales para establecer un ambiente social positivo.

Y muchos más. Las escuelas están muy implicadas en la creación de medidas, actividades y planes específicos adaptados a sus diferentes realidades, problemas y entornos. Además de la normativa nacional y de las comunidades autónomas, la escuela tiene cierta autonomía para detallar sus diferentes planes y crear actividades a medida en función de las características del centro de estudios y del entorno.

g) Panorama general de las investigaciones e informes (nacionales e internacionales) sobre las herramientas y prácticas utilizadas para evaluar el aprendizaje previo de los estudiantes migrantes/refugiados, los retos a los que se enfrentan y sus necesidades reales.

En cuanto a las investigaciones e informes nacionales en España, los primeros estudios se remontan a los años noventa, con una primera aproximación al multiculturalismo y la diversidad en el aula. Hoy en día, se observa que la investigación en educación intercultural, tanto desde el ámbito de las administraciones educativas como desde iniciativas de otras entidades y colectivos sociales, ha avanzado significativamente en España y se han

publicado numerosos informes³.

Los diversos informes publicados ofrecen información sobre el sistema educativo, la escolaridad, la interculturalidad, el multilingüismo, el marco jurídico, la intervención educativa, las medidas organizativas, el currículo, la diversidad lingüística y cultural, el profesorado, así como otras cuestiones relacionadas con las acciones, planes y actividades que se llevan a cabo para atender las necesidades educativas de los niños inmigrantes y su escolarización.

h) Panorama general de los informes de las organizaciones internacionales y de las instituciones de la UE;

Existen muchos informes internacionales y específicos por país que abordan globalmente diferentes aspectos relacionados con la inmigración y la educación publicados por la OCDE, organismos y autoridades europeas, organismos internacionales, etc., que examinan la educación de los migrantes, las políticas específicas, los derechos y obligaciones, la formación lingüística, la participación de las familias de los migrantes en la educación de sus hijos, su rendimiento educativo, el apoyo al aprendizaje en el aula, la educación intercultural, la atención a las necesidades de los inmigrantes y el apoyo a los profesores, entre otras cosas.

Existen muchos informes internacionales y específicos por país que abordan globalmente diferentes aspectos de la inmigración y la educación publicados por la OCDE, organismos y autoridades europeas, organismos internacionales, etc., que analizan la educación de los inmigrantes, las políticas específicas, los derechos y obligaciones, la formación lingüística, la participación de las familias de los inmigrantes en la educación de sus hijos, su rendimiento educativo, el apoyo al aprendizaje en el aula, la educación intercultural, la atención a las necesidades de los inmigrantes y el apoyo a los profesores,

³ Ver el informe de investigación desarrollado en el marco del proyecto CIRCLE.

entre otras cosas.

3. Resultados de la reunión con grupos objetivos

a) *Prácticas y herramientas empleadas por escuelas locales*

- *Métodos de evaluación*

Para evaluar el aprendizaje previo del alumno, la mayoría de las escuelas cuentan con monitores de acogida o tutores que se encargan de la evaluación del niño. Para evaluar los conocimientos, el primer paso es realizar una entrevista, que se realiza no sólo con el menor, sino también con las familias, con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible para que la evaluación sea lo más completa y precisa posible. El equipo de asesoramiento realiza una serie de pruebas para determinar el nivel del alumno, desarrollando así una evaluación psicológica y pedagógica. Los contenidos analizados en estas primeras evaluaciones son aquellos que la ley establece como contenidos que los niños de una determinada edad o grado escolar deben conocer, especialmente en lo que se refiere a la comprensión lectora, la escritura y las matemáticas. Si la lengua materna del alumno no es el español, también se realiza una prueba de nivel.

Se establece un plan de apoyo en el que participan el tutor, el profesorado de pedagogía terapéutica, el orientador y el profesorado de idiomas, estableciendo, en su caso, una formación intensiva de idiomas y tutorías.

Las instituciones que colaboran con ONG y otras asociaciones también pueden realizar entrevistas con familiares y miembros del personal para obtener la mayor cantidad de información sobre cómo ayudarles adecuadamente y de la manera más eficaz posible, de acuerdo con sus necesidades.

- *Participación de las familias*

Las familias siempre son entrevistadas por las escuelas para obtener información sobre los antecedentes, experiencia de aprendizaje y situación real de los menores. También se les informa de las pruebas realizadas y de los resultados obtenidos. Las familias están involucradas en el proceso de adaptación del estudiante, pero no en los aspectos curriculares.

Además de la información relativa al aprendizaje previo de los menores, se entrevista a las familias sobre sus necesidades en cuanto a su situación social y económica; y el profesorado ofrece ayuda y asesoramiento en cualquier ámbito que puedan necesitar (salud, prestaciones sociales...) o remite a las familias a los servicios sociales donde obtendrán toda esta información. También se les pide que presenten documentos previos e información sobre la escolaridad y el historial médico del niño. Los servicios sociales pueden intervenir dependiendo de la situación.

- *Evaluación del idioma nativo*

Generalmente, el idioma nativo del estudiante no es evaluado. Si el idioma nativo del estudiante se enseña en la escuela o si alguien habla ese idioma, entonces ese idioma será evaluado. Sin embargo, de no ser así, la única lengua que se evalúa es la lengua materna del país -el español, en este caso (o las lenguas cooficiales)- para tener una idea de la competencia lingüística del menor. Esto ayudará a decidir si colocar al estudiante en un aula o nivel en particular, y también ayudará a decidir otras medidas de asistencia.

- *Participación de mediadores culturales y lingüísticos*

Algunas comunidades autónomas ofrecen este servicio y otras no. Los mediadores culturales y lingüísticos se utilizan cuando el nivel del idioma del niño es muy bajo. Aunque algunas comunidades autónomas ofrecen este servicio (no muchas), algunas escuelas no lo utilizan porque no lo conocen o porque no lo necesitan, ya que a menudo son los miembros de la familia los que desempeñan el papel de traductores o mediadores culturales.

- *Formación para profesores y otros profesionales*

Se puede ofrecer a las escuelas formación para los tutores de acogida, de modo que estos profesionales sepan cómo actuar con los estudiantes. El personal docente de la inmersión lingüística tiene una formación regular; sin embargo, otros miembros del personal sólo ocasionalmente. En algunas escuelas públicas, los profesores comentan que no hay formación ofrecida por la Consejería de Educación de sus Comunidades Autónomas.

Además de esta formación, existe una página web llamada CREADE (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación) que ofrece materiales y recursos que ayudan a resolver las dudas e inquietudes que los profesores puedan tener sobre los alumnos inmigrantes. Además, los CPRs (Centros de Profesores y de Recursos) y la Consejería de Educación ofrecen diferentes capacitaciones y recursos que las escuelas pueden aprovechar, aunque la mayoría de ellas no los utilizan realmente según las entrevistas realizadas. El CEP (Centro de Estudios Pedagógicos) organiza, gestiona y ofrece formación para el profesorado, y los centros también tienen la posibilidad de solicitar al CEP información sobre cursos en esta materia específica.

b) *Evaluación de las herramientas y prácticas*

- *Puntos de vista individuales*

El personal docente entrevistado expresó que las herramientas y prácticas utilizadas para evaluar a los menores migrantes o refugiados son adecuadas con los medios de que disponen, ya que son útiles para evaluar los conocimientos previos de los niños y para llevar a cabo una evaluación general. Sin embargo, se necesita más tiempo para desarrollar adecuadamente este proceso y asegurar que sea fiel y veraz a la situación y al conocimiento de los menores.

Por lo tanto, las herramientas proporcionadas son eficaces y muy útiles. Sin embargo, la adaptación y el aprendizaje de la lengua por parte del alumno depende en gran medida de la implicación del menor y del profesor y del tiempo que éste dedique, siendo éste un factor decisivo. Además, hay que tener en cuenta que los contenidos que se evalúan corresponden

a lo que se supone que deben saber según nuestro propio sistema educativo, y esto, sin duda, variará de un país a otro.

- *Eficacia de las herramientas y prácticas actualmente en uso*

En cuanto a la eficacia de las herramientas, es evidente que la integración depende de cada estudiante y de cada situación específica. Las herramientas de evaluación ayudan a diseñar un plan de aprendizaje y acciones específicas para ayudar a los estudiantes a ponerse al día y a aprender. En general, los menores tienden a integrarse mejor que sus familias. Muchas escuelas colaboran con organizaciones y asociaciones de la región y terminan logrando la plena integración.

- *Debilidades y fortalezas de las herramientas y prácticas actualmente en uso.*

Debilidades: La principal debilidad de estas prácticas es que no están sistematizadas. Todos los entrevistados piensan que debería dedicarse más tiempo a estos menores, en cuanto a su evaluación, su integración y su cuidado, ya que esto facilitaría el proceso. Además, es importante que los estudiantes tengan un tutor permanente que haga un seguimiento de su progreso y cree un entorno seguro para ellos.

Otra debilidad identificada es que muchas escuelas no utilizan el proceso de tutorización individualizada debido a la falta de recursos humanos y al hecho de que estas prácticas no se implementan por igual.

Por último, otra debilidad es la falta de procesos para integrar más a las familias.

Fortalezas: Las fortalezas mencionadas son que estas prácticas prestan atención y refuerzan la diversidad, estableciéndola como uno de los principales valores de la sociedad moderna.

Otra fortaleza es que estas prácticas proponen una agrupación flexible, creando vínculos entre menores de diferentes nacionalidades, que pueden promover una sociedad más respetuosa y acogedora en el futuro. Además, una de las principales fortalezas es que el proceso que se lleva a cabo es muy claro, por lo que los profesores y otros profesionales

saben cómo actuar cuando se encuentran con estos casos. Los puntos fuertes de estas pruebas son su eficacia, ya que permiten alcanzar los objetivos propuestos y ayudan a determinar el nivel de cada alumno. En cuanto a estas prácticas, también se elogia la simplicidad de las pruebas, ya que son bastante sencillas tanto para el personal que las aplica como para los niños. Asimismo, las pruebas y entrevistas realizadas permiten al profesorado conocer mejor su situación personal y familiar, lo que permite una mejor planificación y personalización de las medidas.

c) *Grupos objetivos: retos y dificultades*

- *Principales retos/dificultades de los menores migrantes/refugiados*

El principal problema al que se enfrentan estos estudiantes es el idioma, ya que muchos de ellos no tienen las habilidades mínimas necesarias para comprender con éxito una lectura o participar en el aula. Además, el plan de estudios es muy exigente y estricto. A veces la falta de adaptación a sus necesidades les hace sentirse frustrados y desmotivados, ya que se ven a sí mismos con menos conocimientos o que se quedan rezagados.

La cultura también juega un papel importante, ya que los estudiantes necesitan adaptarse a una forma nueva y diferente de hacer las cosas y de vivir. En este sentido, muchos menores tienen problemas psicológicos y emocionales.

El racismo y la xenofobia son también grandes problemas y obstáculos a los que deben hacer frente.

Finalmente, también tienen que enfrentarse a un contexto educativo que no ofrece experiencias interesantes, y que realmente no tiene en cuenta sus intereses o sus experiencias personales.

- *Principales obstáculos para una integración exitosa en el sistema educativo*

El principal obstáculo para una integración exitosa es la falta de competencia en el idioma del país al que llegan: Español, en este caso. Si no son capaces de comunicarse

adecuadamente con los demás, el proceso de integración será aún más difícil, ya que la barrera del idioma hará el proceso de aprendizaje e integración difícil.

Otro obstáculo relacionado que se especificó anteriormente es la falta de recursos humanos y de tiempo disponible para ayudar a estos estudiantes de forma personalizada. Siempre son tratados de acuerdo a sus necesidades, pero la forma ideal sería añadir más personal a los centros, en un período de tiempo determinado, para apoyar y ayudar a la integración de estos niños, al mismo tiempo que se atiende a los demás estudiantes.

Otro obstáculo es el cuidado de la diversidad, ya que sería necesario trabajar aún más en el valor de la diversidad con otros menores.

d) *Grupo objetivo: necesidades que cubrir*

- *Necesidades reales de los menores migrantes/refugiados en el sistema educativo*

Los niños necesitan una atención individualizada. Para ello, la escuela necesita más recursos para llevar a cabo una atención más individualizada a este grupo de alumnos; y no sólo recursos escolares, sino también sociales, personales y económicos.

También necesitan más apoyo lingüístico y flexibilidad en el proceso de adaptación y en el plan de estudios. Estos niños también necesitan atención especial y tutoría especial para asegurarse de que están logrando las metas que se han fijado.

También es muy importante trabajar en el aspecto emocional y trabajar con las familias; si están integradas, será más fácil para el menor adaptarse a la nueva comunidad.

- *Necesidades cubiertas o no a través de las prácticas de evaluación*

La enseñanza de idiomas se aborda en todas las escuelas. Aunque algunos profesores piensan que sería beneficioso contar con más horas y una atención personalizada.

Además, las escuelas no sólo intentan que los niños aprendan el idioma de forma rápida y eficaz, sino también que se integren en la comunidad y en la sociedad.

La mayoría de los profesionales entrevistados piensan que las prácticas existentes funcionan y satisfacen las necesidades de los niños, aunque también reconocen que una mayor formación de los profesores y del alumnado ayudará a mejorar la inclusión de los estudiantes inmigrantes / refugiados, así como más tiempo.

Además, es necesaria una mayor coordinación entre toda la comunidad socioeducativa para lograr que estas prácticas sean totalmente exitosas. Un enfoque nacional que incluya directrices y reglamentos a nivel nacional ayudaría a normalizar los métodos, procesos y acciones que se llevan a cabo, aunque es necesaria una flexibilidad para individualizar los itinerarios de aprendizaje en función de las necesidades del estudiante.

4. Conclusiones

En España no existe un enfoque nacional sobre la escolarización de los inmigrantes, y las normas dependen de las especificaciones regionales y de los propios centros escolares. La mayoría de las comunidades autónomas han desarrollado protocolos y directrices en relación con los estudiantes inmigrantes o con dificultades de aprendizaje o con necesidades especiales, pero varían de una región a otra, aunque existen prácticas comunes. Lo mismo puede decirse de cada centro escolar. Por lo tanto, como ya se ha dicho, un enfoque nacional que incluya directrices y reglamentos a nivel nacional ayudaría a estandarizar los métodos, procesos y acciones que se llevan a cabo, aunque es necesaria una flexibilidad para individualizar los itinerarios de aprendizaje en función de las necesidades del estudiante.

Además, la mayoría de las escuelas necesitan más recursos (humanos, económicos, temporales, materiales...) para poder ofrecer una atención más individualizada y satisfacer las necesidades específicas de cada alumno.

Todas las escuelas llevan a cabo ciertas acciones y medidas para evaluar los conocimientos previos del estudiante y también ponen en marcha medidas para ayudar a la integración del estudiante y a la integración de sus familias en la comunidad. Las familias participan en la evaluación de los conocimientos previos del estudiante y son una fuente



clave de información; sin embargo, una mayor participación de las familias del estudiante en su vida escolar sería beneficiosa.

